



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 16 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.02.2021 19:38:22 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000161-2021-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud de vacaciones presentada por la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, Jueza Superior de la Sala Especializada Civil de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** A través de la solicitud mencionada en el visto, la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, solicita a este despacho de Presidencia vacaciones por 07 días, a partir del 17 al 23 de febrero de 2021; al contar con récord vacacional para solicitar dicho derecho.

**SEGUNDA:** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: "(...) Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio"; disposición normativa concordante con el artículo 24°, literal d) del Decreto Legislativo N° 275 que señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera. d) gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)".

**TERCERA:** El Consejo Ejecutivo a través de la Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, concordante con la Resolución Administrativa N° 008-2021-CE-PJ, ha dispuesto que las vacaciones en el Año Judicial 2021, se efectivicen progresivamente en el transcurso del referido año, a partir del mes de febrero de 2021; en periodos no menores a siete y máximo de quince días.

**CUARTA:** Bajo dicho contexto, de la base de datos de record vacacional de magistrados que obra en la Oficina de Secretaría de Presidencia, se verifica que la magistrada solicitante acumula a la fecha un record de 97 días de vacaciones, correspondiente a periodos anteriores, cuyo goce puede efectuarse en el año en curso; por consiguiente, corresponde autorizar el descanso solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTA:** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde disponer las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la magistrada Edith Irma Alvarado Palacios, Jueza Superior de la Sala Especializada Civil de Cajamarca, el goce de su descanso vacacional por 07 días: del 17 al 23 de febrero de 2021.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Colegiado de la Sala Especializada Civil de Cajamarca sea integrado por los magistrados superiores alternos designados en el anexo 3 de la Resolución Administrativa N° 122-2021-P-CSJCA-PJ, conforme corresponda, reiterando que el llamamiento de los mismos se realizará, en primer lugar, teniendo en cuenta la materia a resolver y entre ella la antigüedad; y, de no existir magistrado expedito por encontrarse en otra audiencia, podrá llamarse a los jueces superiores de otra especialidad, empezando por el menos antiguo.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada mencionada para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EZV/lcr

